


xiamente en la Milicia Nacional: que ha
manifestado siempre su decidida adhesión a las
instituciones q. nos rigen, y q. cooperó abun-
dantemente al proclamamiento Nacional de mil
ochocientos cuarenta; y la Ciudad acordó: Muy
mas q. el Antonio Illan, es Miliciano
Nacional de la Compañía de Cabos del
Batallón de esta Ciudad, habiendo alistado
voluntariamente en diez y siete de Mar-
zo de mil ochocientos treinta y seis: que
há observado y observa buena conducta mu-
nicipal y política, es consciente su adhesión a las
instituciones libres q. felicemente nos rigen.
y que es ésta fue uno de los q. cooperó
con los gloriosos proclamamientos Nacio-
nal de mil ochocientos cuarenta, cuando
do en esta Ciudad el quince de setiembre
del mismo. Ys q. lo pueda acreditar don
de le combenga, librasele por el trío. Certi-
ficación de este acuerdo.

Se nombró Guardia de Olibares ² Se vió el informe de la comisión nombrada
de Olibares ² para acercar a la solicitud de Pedro Illan,
á Pedro Illan ² y la Ciudad acordó: Nombrar á Pedro Illan
Guardia de Olibares; y para q. lo pue-
da acreditar librasele certificación de estos
acuerdos.

Al Gob. Polít. ² Se dio cuenta de un oficio del Gobierno po-
tenciales ² sobre un proyecto ² político, q. ha sido del actual, para que

